icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

## I. Introducción

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como elementos orientados a la formación integral de las personas y a la preservación y desarrollo de una mejor salud. En este marco, el deporte y la recreación constituyen medios para favorecer el desarrollo físico, afectivo, intelectual y social, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecer la integración y cohesión de la comunidad, aspectos que justifican la intervención estatal mediante políticas, programas y acciones encaminadas a promover su práctica y garantizar condiciones adecuadas para su desarrollo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, asignando a los municipios, entre otras responsabilidades, la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, de acuerdo con lo señalado en su artículo 70.

En desarrollo de estas responsabilidades, el Distrito de Barranquilla dispone de estadios, canchas, polideportivos y demás escenarios destinados al desarrollo de programas y actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, cuya adecuada conservación y funcionamiento resultan necesarios para garantizar espacios seguros y apropiados para la ciudadanía.

A su vez, de acuerdo con el artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, corresponde a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes formular e implementar políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito, así como formular y ejecutar programas articulados con el Plan Distrital de Desarrollo, fomentar el uso de espacios destinados a estas actividades y planificar la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos. Estas funciones comprenden igualmente la coordinación, supervisión y evaluación de los procesos relacionados con la administración, mantenimiento y adecuación de dicha infraestructura, promoviendo su buen uso como espacios de encuentro de la comunidad.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, en su artículo 13, incorpora el componente “Recreación y Deportes”, reconociendo la práctica y promoción del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como medios para promover estilos de vida activos y saludables, prevenir enfermedades, favorecer la salud física y mental y fortalecer la interacción y cohesión social. De manera particular, el numeral 13.3.4 contempla el proyecto “Mantenimiento, adecuación y administración de los escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla”, orientado a asegurar el óptimo estado de la infraestructura deportiva mediante acciones continuas de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación de los escenarios existentes, procurando espacios seguros y de calidad para el desarrollo de programas deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre.

Lo anterior permite establecer la necesidad de que la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes cuente con las condiciones administrativas, técnicas, logísticas y operativas necesarias para atender las responsabilidades asociadas con la implementación de las políticas de recreación y deporte, la planificación de proyectos de mantenimiento, optimización y adecuación de la infraestructura deportiva y la consolidación de procesos que contribuyan a la calidad de la prestación del servicio y al acceso de los diferentes grupos etarios a escenarios adecuados, seguros, salubres e higiénicos para la formación, entrenamiento y recreación.

En consecuencia, y en atención a las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes y a las necesidades derivadas de la gestión de los escenarios y programas a su cargo, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de una (1) persona natural, destinada a brindar asesoría administrativa, técnica, logística y operativa a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, contribuyendo al desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos previstos en la planeación territorial.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf (14 de agosto de 2026)

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)**

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)p**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,6 | 0,2 | -0,0 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,0 | 15,5 | 0,0 | -1,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 3,5 | 2,5 | 1,1 | -0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 0,4 | -10,2 | -0,7 | 11,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -13,0 | -17,3 | 0,2 | 4,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 27,6 | 22,1 | 0,0 | 5,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,6 | 2,5 | -1,2 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,0 | 3,9 | 0,1 | -0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,5 | 11,0 | 0,3 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 23,9 | 23,8 | 0,0 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,7 | 11,6 | 0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,8 | 16,9 | -0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,7 | -5,7 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,7 | 5,4 | 0,0 | 0,3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 13,1 | 11,2 | 0,0 | 2,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 7,2 | 8,5 | -1,3 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 4,7 | 4,4 | 0,4 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 20,5 | 16,5 | 0,0 | 3,9 |

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)**

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)ᵖ**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,6 | 2,0 | -1,7 | 1,4 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,4 | -1,1 | -1,3 | -6,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,3 | -0,4 | -1,1 | 0,2 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -12,5 | -7,4 | -3,6 | -1,4 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,7 | -0,9 | 4,3 | -0,7 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,1 | -1,6 | 0,3 | -3,7 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -9,3 | -8,0 | 0,6 | -2,0 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,9 | 1,8 | -0,2 | 0,3 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,1 | 0,6 | -0,2 | -1,4 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,3 | 0,1 | -1,7 | 1,4 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -8,2 | -1,4 | -7,5 | 0,7 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -1,3 | 1,9 | -1,5 | 0,3 | -2,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -14,5 | -11,1 | -3,4 | -0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -14,4 | -5,0 | -8,5 | -0,9 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,7 | 0,1 | -0,9 | 0,0 | 0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,8 | -1,0 | -0,2 | -0,7 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,5 | -0,8 | 0,6 | -0,3 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,5 | -0,9 | -1,5 | -0,1 | |

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)**

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)ᵖ**

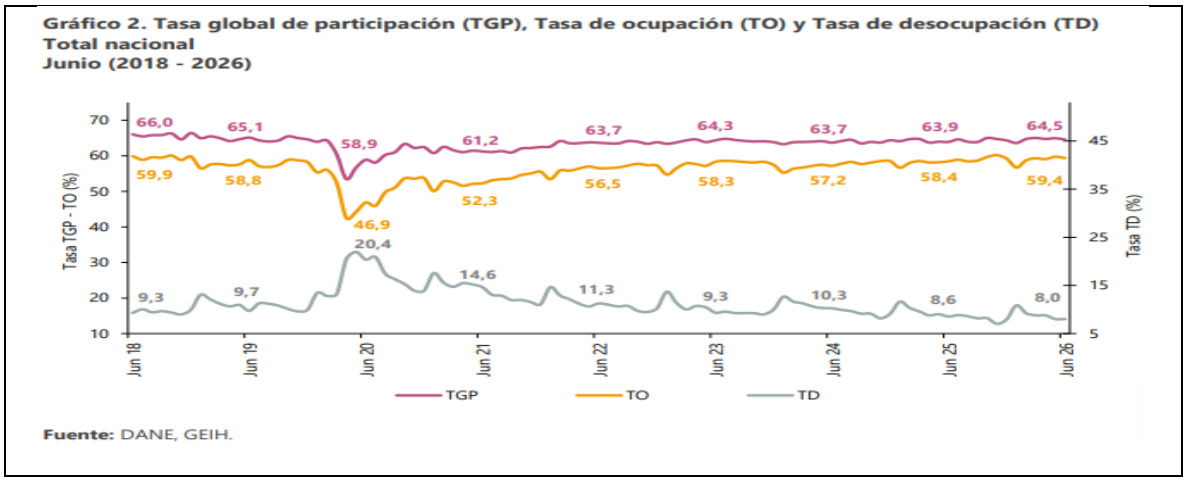
| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,2 | 6,7 | 6,5 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,1 | 10,9 | 6,2 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,9 | 11,4 | 9,5 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8,1 | 4,2 | 3,9 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,1 | 5,9 | 10,2 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,0 | 3,6 | 3,4 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 9,0 | 7,7 | 1,4 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,6 | 0,5 | 1,1 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,6 | 3,3 | 4,3 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,8 | 3,5 | 4,3 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,3 | 6,3 | 1,0 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 23,3 | 6,9 | 11,0 | 5,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,2 | 2,8 | 6,4 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 17,9 | 11,0 | 6,9 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,0 | 1,1 | 2,6 | 3,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,9 | 5,2 | 6,6 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,1 | 2,6 | 6,5 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,7 | 8,2 | 7,4 | |

**Principales indicadores del mercado laboral (tasa de desocupación)**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf (31 de julio 2026)

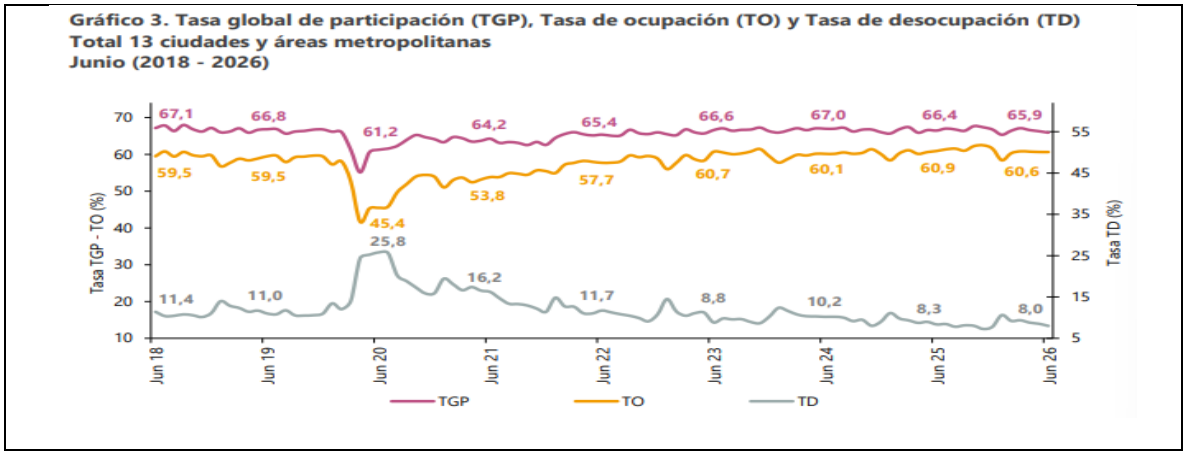
**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Total nacional mensual**

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).




**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.




## III. Técnico

Para cumplir con el objeto de la contratación se requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**. Se considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de un Profesional en Economía que asesore de manera administrativa, técnica, logística y operativamente a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en el desarrollo de las actividades propias del proyecto de mantenimiento optimización y adecuación de Escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla, con la finalidad de mantener, optimizar y adecuar la infraestructura deportiva existente en la ciudad y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos.

El contrato tendrá un plazo de ejecución: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El perfil, obligaciones específicas y valor de contrato se detallan a continuación:

| PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DE CONTRATO |
|---|---|---|
| Profesional en Economía con experiencia profesional mínima de quince (15) meses. | 1. Brindar asesoría profesional en la gestión administrativa de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, a fin de asegurar su eficaz gestión.<br>2. Asesorar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en la revisión financiera y administrativa de los diferentes informes de gestión entregados en el marco de la ejecución de los diferentes convenios y contratos celebrados por esta dependencia.<br>3. Coordinar la gestión de la logística de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.<br>4. Brindar asesoría profesional en las actividades administrativas de la ejecución de los diferentes proyectos de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.<br>5. Los demás asuntos que se encomienden estrictamente relacionados con el cumplimiento del objeto contratado. | $16.000.000 |

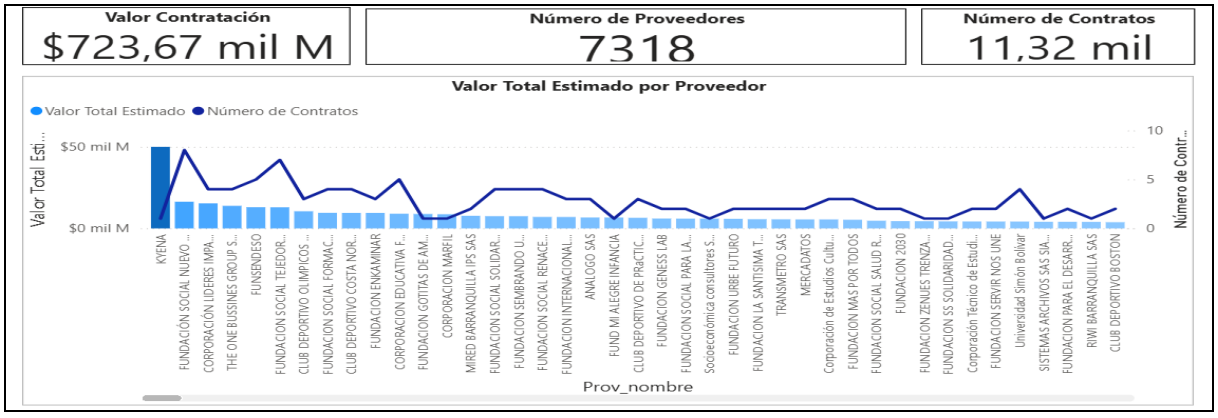
**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

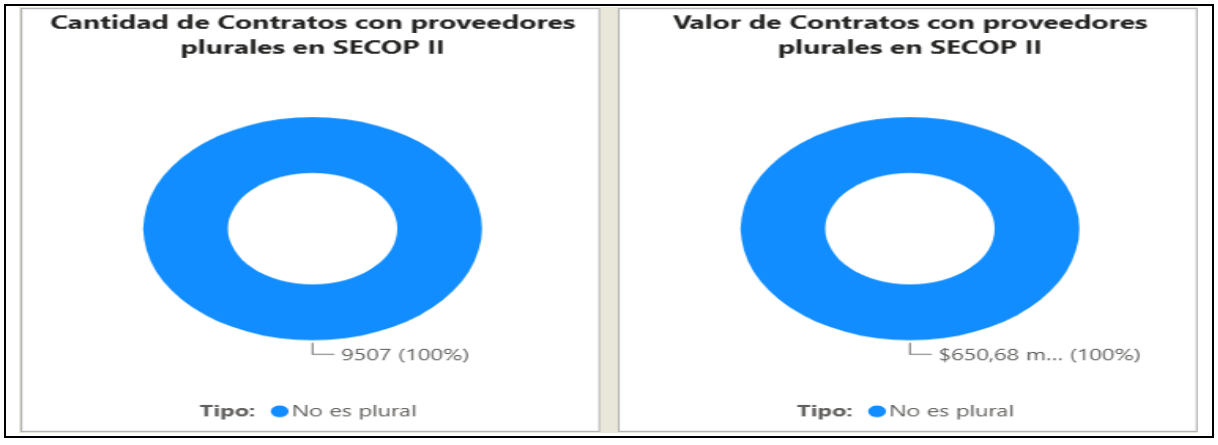
15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.
16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

## IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

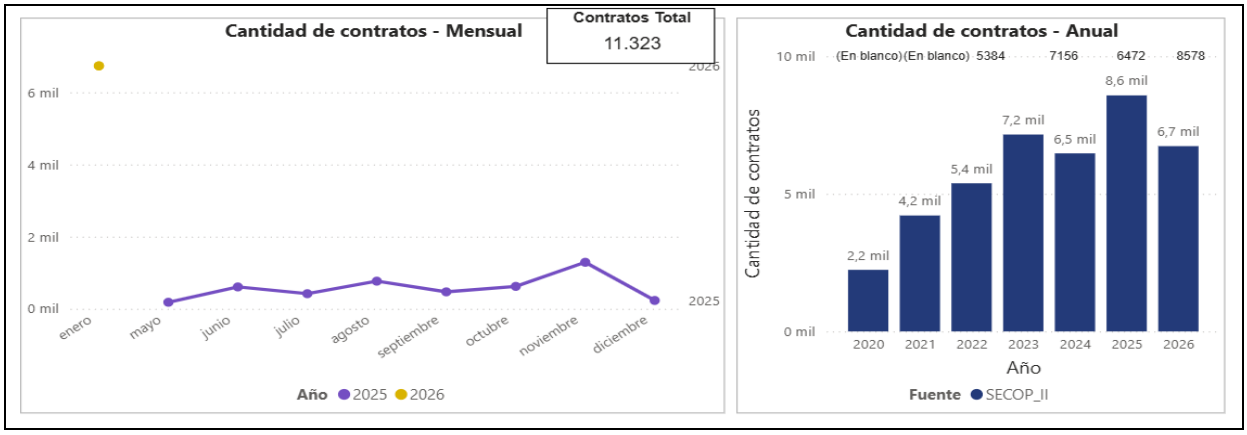
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 11,32 mil contratos por valor de $723,67 mil M donde participaron 7318 proveedores, los cuales se relacionan a continuación::



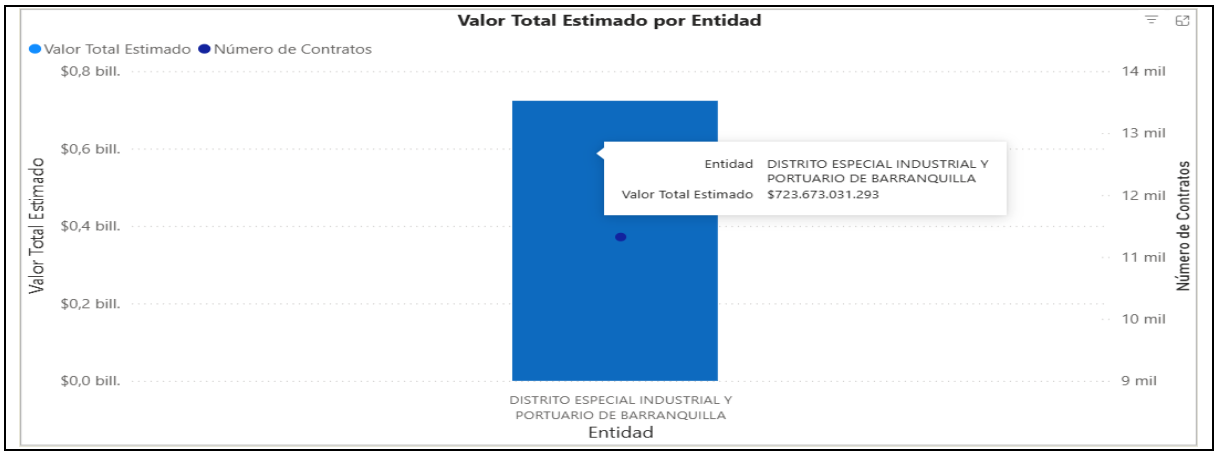

Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (9507 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $650,68 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:



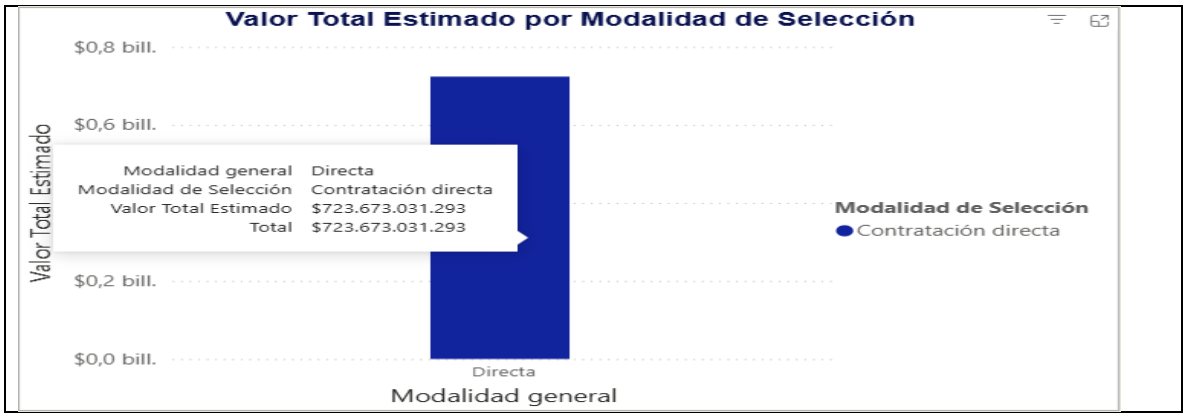
De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026, comparando los meses y vigencias anteriores y actual:




El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de $723.673.031.293 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el presente análisis, se describe en la gráfica a continuación:




En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de $723.673.031.293 en este tipo de procesos:

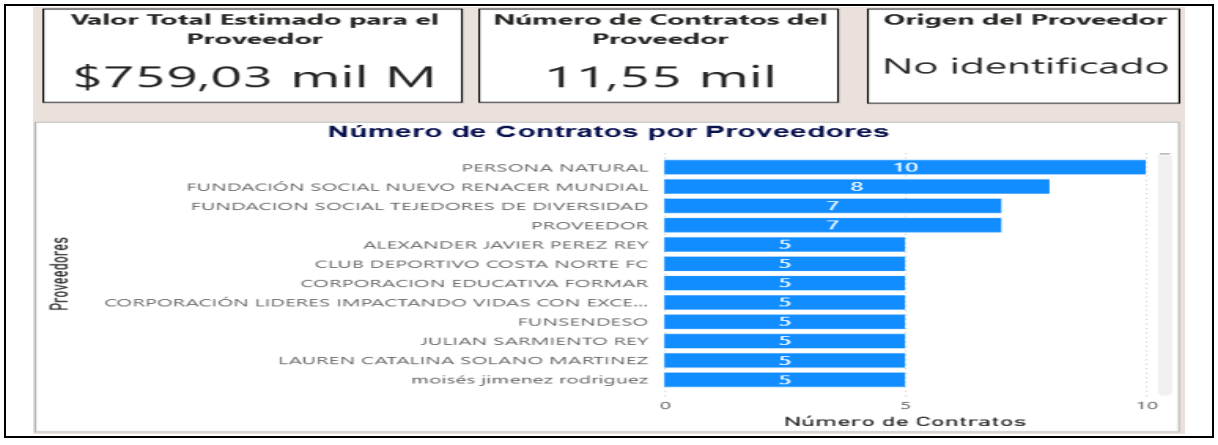



**Estudio de la Demanda.**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[1], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación relacionado a continuación:

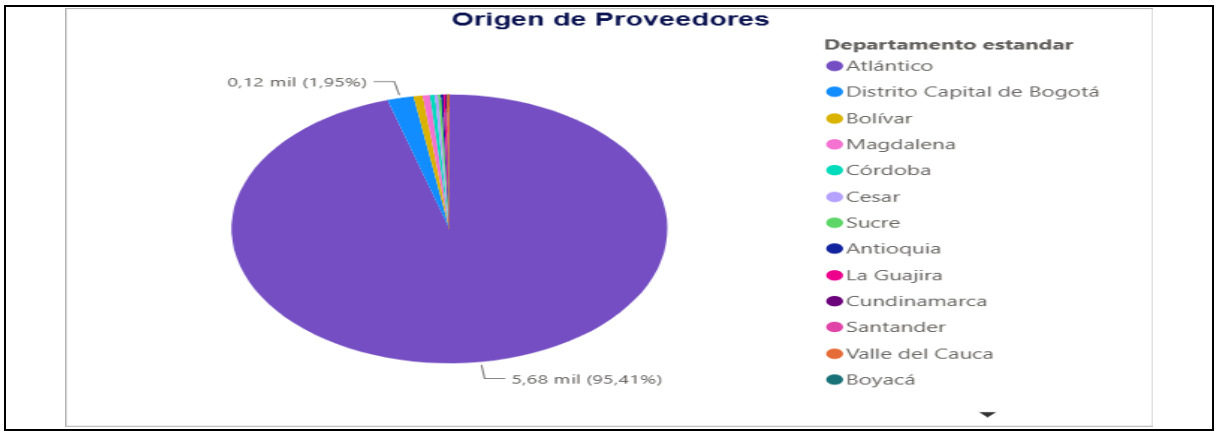
- 80111600 servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:
En las vigencias mayo 13 de 2025 a mayo 12 de 2026 se suscribieron en el Distrito alrededor de 11,55 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $759,03 mil millones de pesos aproximadamente:

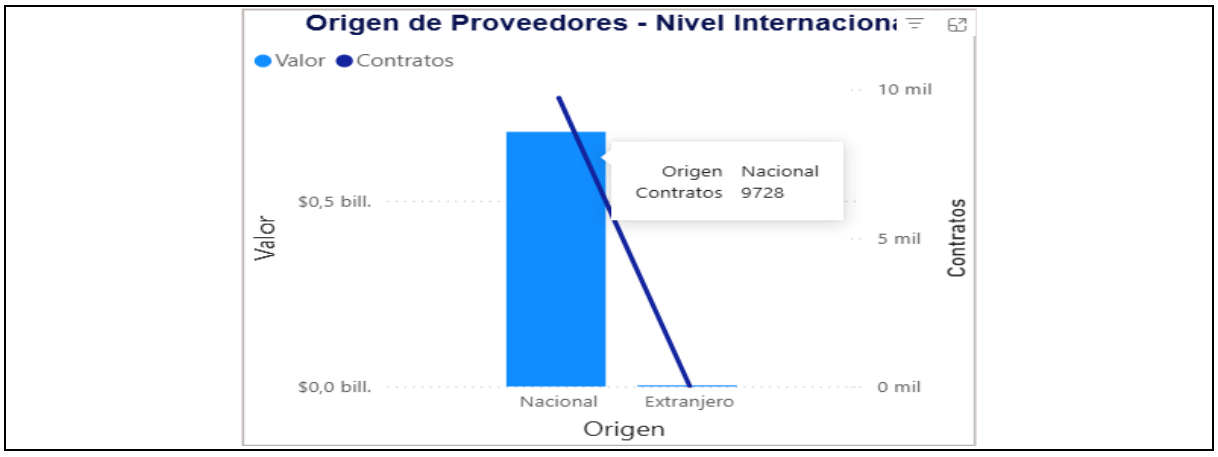



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,41% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,95%:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta




Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (9728), son contratistas nacionales:




Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 de 34,07% y de la vigencia 2026 de 65,93%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |
| Total | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |

**Consulta de Históricos**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

| AÑO | NUMERO DEL PROCESO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | CD-58-2026-5995 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | $24.000.000 |
| 2025 | CD-58-2025-7915 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES Y SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | $8.800.000 |
| 2025 | CD-58-2025-1730 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL | $28.350.000 |

## V. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en julio de 2026.

Mercelena Dugarte Coll

**MERCELENA DUGARTE COLL**
Analista – Of. Compras
Secretaría General del Distrito